



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

**0 1 1 8**

**DECRETO No. DE 2018**

**( 0 1 MAR 2018 )**

Por medio del cual se suspende las clases los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pasto, con ocasión de la alteración del orden público

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus facultades legales, y en especial de conformidad con las atribuciones establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y en especial a la delegación de funciones mediante Decretos 0719 del 30 de noviembre de 2016 y 0016 del 16 de enero de 2017, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio patrio en su vida, honra y bienes.

Que el Artículo 44 ibíd. Determina que los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el Estado tienen corresponsabilidad en el cumplimiento de tales garantías fundamentales.

Que el artículo 67 Superior estatuye la educación como un servicio público esencial que tiene una función social y corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley General de la Educación-Ley 115 de 1994- en su Artículo 2º. establece que: "*El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.*"

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley.

Que en virtud de la Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, la Asamblea Departamental de Nariño le otorga al Municipio de Pasto autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del entonces situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P, convirtiéndose en Municipio certificado.

Que mediante el Decreto No. 0719 del 30 de diciembre de 2016, el Alcalde Municipal delegó en el Secretario de Educación unas funciones, entre ellas la establecida en el Artículo Primero literal l) consistente en: "*Administrar el sector educativo en el Municipio de Pasto, en tal fin desarrollar todas las actividades y tareas que versen sobre la dirección, conducción, asesoría, gestión, ejecución, seguimiento, prestación del servicio y organización de las instituciones y centros educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media y del personal que labore en dichos establecimientos a cargo de las entidad territorial.*"

Que en el Municipio de Pasto, en la presente fecha se ha presentado un paro de transportadores, donde se han efectuado bloqueos en las diferentes vías de acceso de la ciudad, generando una situación de afectación a la normalidad de las actividades, lo que pone en grave riesgo la integridad e incluso la vida de los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio.

Que en virtud de lo anterior, se torna urgente proceder a la suspensión de las clases en las Instituciones Educativas del Municipio de Pasto, mientras el gobierno local toma las medidas necesarias para conjurar la situación de suspensión en la prestación del servicio de transporte público y retorna la normalidad a las actividades cotidianas de nuestro Municipio, con el fin de proteger la integridad y la vida de los ciudadanos, en especial de los estudiantes de los establecimientos educativos.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0 1 1 8** DE 2018

( **0 1 MAR 2018** )

Por medio del cual se suspende las clases los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pasto, con ocasión de la alteración del orden público

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**DECRETA:**

- ARTICULO PRIMERO.-** Suspender las clases en todas las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Pasto por el día 2 de marzo de 2018, al verse afectado el orden público en el Municipio de Pasto con ocasión de los bloqueos en las principales vías del mismo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Comunicar el presente acto administrativo a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal y por todos los medios idóneos para tal fin.
- ARTÍCULO TERCERO.-** Retornar a las actividades académicas por parte de los establecimientos educativos del Municipio de Pasto a partir del día 5 de marzo de 2018.
- ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en San Juan de Pasto a los

**0 1 MAR 2018**

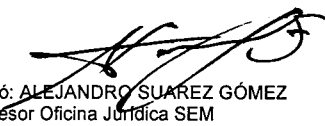
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HENRY BARCO MELO**

Secretario de Educación Municipal de Pasto



Revisó: JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ  
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM



Proyectó: ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ  
Jefe Asesor Oficina Jurídica SEM

Revisó: Oficina Jurídica Alcaldía de Pasto